

Cuarto. Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana en el que se encontrarán expuestas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el presente procedimiento de selección para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinta. Informar que una vez comenzadas las pruebas selectivas no se hará publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Luisiana a 25 de mayo.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Valle Espinosa Escalera.

15W-4568

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, con fecha 24 de mayo de 2021, se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º 979/2021, DE 24 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 59, de 12 de marzo de 2020, con corrección en el número 95, de 25 de abril de 2020, se publican íntegramente las bases que rigen la convocatoria para proveer siete plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, seis mediante el sistema de oposición, en turno libre, y una en turno de movilidad.

Considerando la resolución de Alcaldía n.º 530/2021, de 18 de marzo, donde se procede a la aprobación de los listados de admitidos y excluidos provisionales al proceso selectivo de Policía local, turno movilidad y composición del tribunal de selección.

Considerando la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 72, de 29 de marzo de 2021, y en el tablón electrónico de edictos de este Ayuntamiento, donde se establece el plazo para formular reclamaciones y subsanar los defectos advertidos en los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Transcurrido el plazo anunciado y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de sus atribuciones, esta Alcaldía viene a resolver:

Primero.— Tomar conocimiento de las personas aspirantes, que a continuación se relacionan, que estando participando en este proceso selectivo para obtener una plaza de Policía local por el sistema de movilidad, han obtenido y tomado posesión de otra plaza en otros ayuntamientos por el mismo sistema de movilidad horizontal sin ascenso, por lo que en aplicación del art. 26.4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio y, en consecuencia por ministerio de la ley, se estima que han causado baja automática en esta convocatoria para proveer una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por lo que los méritos de los mismos no pueden, en ningún caso, ser baremados y puntuados por el tribunal calificador, razón por la cual no figurarán incluidos en la relación de aspirantes baremados:

<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>
José Antonio Santana Garrido	Dos Hermanas (Sevilla)

Segundo.— Admitir los escritos presentados por don Pablo Quintana Collantes de Terán, con D.N.I. n.º ***7573**, y don Carlos Mateos Borrallo, con D.N.I. n.º ***0701**, por los que ambos ponen en conocimiento de esta Administración la obtención de plaza de la misma categoría, por el sistema de movilidad, en otro Ayuntamiento, renunciando por lo tanto a participar en este proceso selectivo.

Tercero.— Admitir a trámite las solicitudes de subsanación de documentación presentadas por los siguientes aspirantes:

1. González Barrera, Fco. José.
2. Poley Martínez, Jesús.
3. Sánchez Romero, David.

Cuarto.— Aprobar con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos al proceso selectivo de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad, según se relaciona:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
Gil Ruiz, José Luis	***2851**
Naranjo Hidalgo, Carlos	***2189**
González Barrera, Fco. José	***0849**
Poley Martínez, Jesús	***5476**
Sánchez Romero, David	***5826**

Quinto.— Aprobar con carácter definitivo la lista de aspirantes excluidos al proceso selectivo de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad, según se relaciona:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivo exclusión</i>
Borrallo Riego, Jorge Ignacio	***9388**	1, 2, 4
Cadenas Gutiérrez, Raúl	***6006**	1
Castro García, Miguel Ángel	***2668**	1, 2
González Muñoz, Sandra	***3013**	1, 3, 4
González Tello, Manuel	***4246**	2
León Jiménez, Marcos	***5123**	1, 2, 4
Retamal Calvo, Óscar	***0860**	4

Sexto.— Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases Generales que rigen la convocatoria, significándose que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso por silencio. Contra la resolución del recurso de Alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de Alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello a amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-4613

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2021 el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos suplementos de créditos financiado con cargo a remanentes de tesorería, número 07/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2021, por un importe de setenta mil euros (70.000,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

15W-4587

EL PALMAR DE TROYA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Primera: Es objeto de la presente convocatoria, regular la constitución y funcionamiento de un bolsa de empleo, mediante concurso, que permita la contratación de un Jardiner/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente.

El procedimiento dada la imperiosa necesidad municipal tiene carácter de urgencia.

Las funciones a realizar son las propias, del puesto de un/a Jardiner/a y entre ellas, a modo exclusivamente de ejemplo, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, podemos señalar como tareas fundamentales las siguientes:

Responsabilidades generales:

La ejecución directa de trabajos propios de la profesión en zonas ajardinadas y zonas verdes de la localidad de Lora del Río, de acuerdo con las órdenes recibidas, para garantizar el buen funcionamiento y objetivos asignados al Servicio.

Tareas más significativas:

- Funciones de mantenimiento de zonas verdes, Parques y Jardines y mobiliario, condicionado a las épocas del año en que se realizan.
- Mantenimiento de zonas verdes y parques y jardines y limpieza de taludes.
- Riegos de zonas verdes. Apoyo en la implantación del riego. En su caso funciones específicas ligadas al riego.
- Recorte de setos y arbustos y poda de árboles.
- Mantenimiento del mobiliario.
- Perfilado, recebo, abonado. Plantación y semillado.
- Conducción de vehículos del servicio cuando así proceda.
- Creación de nuevas zonas verdes
- Acondicionamiento de la Zona. Limpieza.
- Plantación.
- Funciones de poda.
- Trabajos realizados en zonas verdes o ajardinadas no asignadas
- Otras funciones dependiendo de las necesidades de los servicios.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Funciones de utilización de medios.

- El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior.